

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Los/as empleados/as de la entrada del Insituto Municipiapl de Deportes de Santurtzi no saben euskera, y deberían tener acreditado el perfil lingüístico 2.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Santurtziko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: Los/as empleados/as del Insituto Municipal de Deportes cumplen con el número y perfiles que les corresponden por ley. Los/as empleados/as de la entrada son de una empresa contratada. Aún así, al contratar a la empresa, es condición imprescindible saber euskera. Es más, en los últimos 3 años, la empresa contratada, ha tenido que cambiar a 2 empleados/as, porque no cumplían con las suficientes condiciones lingüísticas.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Unos/as ciudadanos/as de vuelta de un viaje, tuvieron que pasar el control de maletas en el aeropuerto de Loiu. Lo/as ciudadano/as les pidieron a los/as guardia civiles que querían ser atendidos/as en euskera, y estos/as siguieron hablando en castellano. Empezaron a vaciar las maletas a solicitud de los/as guardias civiles, pero les volvieron a comunicar su deseo de ser atendidos/as en euskera. Estos/as llamaron a su superior y minutos después se acercó a ellos con una trabajadora de información. El superior les dijo que les iba a denunciar por desobediencia a la autoridad y posteriormente la trabajadora hizo de traductora.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Estatuko Administrazio Orokorra

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: Sobre las 15:15 horas del día 9 de septiembre de 2007, los guardia civiles pertenecientes a la Sección de Aeropuerto de Loiu que se encontraban prestando servicio de resguardo fiscal en la zona de llegadas internacionales, inspeccionando equipajes, y ambos/as pasajeros/as se negaron a abrir sus maletas ante la solicitud en tal sentido de los guardia civiles, desobedeciendo de forma reiterada las indicaciones realizadas al efecto. Acto seguido uno/a de ellos/as requirió la presencia de personal que hablase euskera, afirmando su intención de no abrir su maleta. Finalmente, ante la presencia de una azafata de AENA, que actuó como intérprete y que acudió en compañía del sargento del servicio, decidieron abrir sus equipajes. No le relato otro tipo de incidentes posteriores que pueden dar lugar a actuaciones judiciales por considerar que no procede entrar a describir a valorar su contenido.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: En el aeropuerto de Bilbao, los rótulos o señales están en castellano, inglés y euskera, pero los de euskera están mal escritos. Por ejemplo, en vez de "ekipaia" "bagajea" o "ekipala".

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: AENA, con fecha de 5 de julio de 1995, efectuó consulta a la Secretaría de Política Lingüística del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, sobre los términos en euskera de los textos de señalética a instalar en los aeropuertos, procediéndose a aplicar los mismos una vez recibida con fecha de 21 de septiembre de 1995, la respuesta con la traducción de los mismos.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: El Alcalde de Basauri llevó propuesta al pleno para eximir del cumplimiento del perfil lingüístico a unos/as empleados/as y no se aceptó. Aún así, según explicó en los medios de comunicación, no les exigiría el perfil lingüístico. Cree que se ha dado una clara discriminación y vulneración de los derechos lingüísticos.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Basauriko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: El Ayuntamiento nos envió el acta de la Comisión Informativa de Euskera donde se rechazó la propuesta, y en principio no parece que exista vulneración alguna.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: La señal de tráfico del aparcamiento del centro sanitario de Galdakao está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Paisaje

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Galdakaoko Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: Se ha cambiado la antigua señal, que estaba sólo en castellano y ahora, hemos puesto una señal con una P. Por lo visto, con esta señal se cumple con la normativa internacional, y según eso sirve para todos/as.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: E-mail

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Ha recogido la Tarjeta Sanitaria Europea, en una delegación de Bizkaia y está sólo en castellano.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Administración General del Estado

Entidad: Estatuko Administrazio Orokorra

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: En este caso se cumple con lo establecido por el Real Decreto 1465/99, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regulan la producción documental y el material impreso en lo referente a la utilización de lenguas cooficiales. En este sentido, debe indicarse que la Tarjeta Sanitaria Europea, no entra a formar parte de las categorías que se establecen en el citado Real Decreto, quedando al arbitrio y decisión de los responsables del departamento o Unidad. Tampoco se considera que se vulnere la Carta Europea, ya que este Instituto vela especialmente por facilitar y poner a disposición de los/as ciudadanos/as, formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas cooficiales del Estado. La Tarjeta Sanitaria Europea se solicita presencialmente sin necesidad de cumplimentar modelo o cuestionario alguno y se emite con independencia del domicilio de residencia.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: 012, Zuzenenan

Lengua utilizada: Castellano

Lengua objeto de vulneración: Castellano

Motivo: El/la ciudadano/a quería asistir a clases de euskera, pero por problemas que presentaba el edificio en cuanto a accesibilidad no podía acceder a él y le comunicaron que los minusválidos no tienen por que aprender euskera. En la escuela de música se habla en euskera y no entiende, le hacen un resumen pero no lo considera suficiente, y todos los escritos que recibe están en euskera.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Oral y escrita

Ámbito: Publico - Ayuntamientos

Entidad: Villabonako Udala

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: Hoy en día los locales en los que se imparten los programas de euskaldunización no presentan dificultades de accesibilidad y el ayuntamiento trabaja en favor de los derechos lingüísticos de todos/as los/as ciudadanos/as. En la escuela de música se habla en castellano con los/as ciudadanos/as que nos saben euskera, ya que de lo contrario no se podrían entender entre ellos/as. El/la ciudadano/a presentó queja en el ayuntamiento porque recibió un escrito sólo en euskera y desde entonces se le envía todo en bilingüe.

Ficha

Datos de la Solicitud

Canal de recepción: Correo postal

Lengua utilizada: Euskera

Lengua objeto de vulneración: Euskera

Motivo: Una empresa ha recibido una resolución sobre un recurso de revisión del IVA que está sólo en castellano, desde el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos del Departamento de Fiscalidad y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Tipo incidencia: Queja

Tipología de la infracción: Relación

Tipología infracción-relación: Escrita

Ámbito: Publico - Diputaciones Forales

Entidad: Gipuzkoako Foru Aldundia

Datos de la Resolución

Tramitación: Notificado entidad competente

Estado: Cerrado

Resolución: No existe vulneración

Respuesta: Una vez reunidos los antecedentes en relación a este tema, exponemos lo siguiente: esa empresa presentó dos escritos en relación al mismo pleito. Los dos escritos los presentó sólo en castellano y a los dos se les contesto sólo en castellano. El Decreto 21/2004, de 8 de marzo, regulador del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de la Diputación Foral de Gipuzkoa, establece unas instrucciones para las relaciones escritas, y ante los escritos recibidos sólo en castellano se procede de la siguiente manera: - Si la respuesta está estandarizada en cuanto a las citas legales y las explicaciones a dar, se responde en bilingüe. – Por el contrario, si hay que preparar la respuesta entera, en ese caso el criterio es contestar sólo en castellano. Damos prioridad a ser prácticos y eficaces, creyendo que respetamos los derechos lingüísticos contestando en castellano al que se nos dirige en castellano. En cuanto a esa empresa, hemos utilizado el segundo criterio. Aunque no fuera expresamente, teniendo en cuenta la actitud de la empresa al enviarnos un primer escrito en castellano, haberle contestado nosotros también en castellano, no decir nada, y volver a escribirnos en castellano, creemos que nuestro modo de actuar tuvo suficiente fundamento.